



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 522 -2013-MPH/A

Ayacucho, **08 AGO. 2013**

VISTO:

El Informe N° 568-2013-MPH/56, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre ampliación de plazo N° 01 del proyecto: "Construcción de pistas y veredas en el jirón Protzel, provincia de Huamanga-Ayacucho y la Opinión Legal N° 200 de fecha 25 de julio del 2013, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de la revisión de los documentos que obran en autos, se advierte que mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 20-2012-MPH/CRAET, de fecha 09 de febrero de 2012, se aprobó el expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas en el jirón Protzel, provincia de Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/, 387,810.87 Nuevos Soles y con Resolución del CRAET N° 089-2013 de fecha 11 de junio del 2013, se aprueba el cuadro Presupuesto del Analítico reformulado del proyecto mencionado, por el monto de S/, 387,810.00.;

Que, al respecto mediante el Informe N° 014-2013-MPH/GDT-SGO/RBG-RO, el Residente de Obra solicitó ampliación de plazo N° 01 de la obra "Construcción de Pistas y Veredas en el jirón Protzel, provincia de Huamanga-Ayacucho, por cuarenta y cinco (45) días calendarios, por mayores metrados que se cierne mayormente en torno al mejoramiento del terreno en las cuadras 1 y 2, las mismas que no se habría ejecutado anteriormente; además del replanteo y reinstalación de la tubería matriz de desagüe en la segunda cuadra (prog. 0+105 @ 0+155) la misma que fuera instalada sin pendiente adecuada; además de las instalaciones domiciliarias de desagüe en las cuadras 2,3 y 4 que tuvieron que profundizarse y finalmente el 100% de perfilado y compactación de subrasante se efectuará nuevamente. Precisa además como fecha de inicio de la obra el 06 de febrero del 2013, fecha de paralización de la obra 30 de marzo del 2013, fecha de reinicio de la obra el 10 de junio del 2013 y fecha del vencimiento del plazo de ejecución el 17 de julio del 2013;

Que, mediante el Informe N° 023-2013-MPH-DSLO/VECD-SO, el Supervisor de Obra comunica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación que esta supervisión aprueba en primera instancia la ampliación de plazo de ejecución N° 01 por 45 días calendario desde el 18 de julio hasta 31 de agosto del 2013, para la ejecución de los trabajos pendientes y cumplir las metas del proyecto y recomienda aprobar bajo resolución la ampliación de plazo, la misma que se solicita contando con las certificaciones presupuestales de las fuentes de financiamiento, esta ampliación de plazo no generara ampliación de presupuesto, sin embargo se modificará el presupuesto analítico para cubrir los gastos generales;

Que por su parte mediante Informe N° 568-2013-MPH/56, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite opinión favorable a la ampliación de plazo de la obra "Construcción de pistas y veredas en el jirón Protzel, provincia de Huamanga-Ayacucho". Por 45 días calendarios a partir del 16 de julio al 29 de agosto de 2013;

Que, de la revisión de los documentos que obran en autos se advierte que la solicitud de ampliación de plazo N° 01 para la Obra "Construcción de pistas y veredas en el jirón Protzel, provincia de Huamanga-Ayacucho", es por la ejecución de mayores metrados, hecho que quedó corroborado en el Asiento N° 73, 90, 115 y 118 del Cuaderno de Obras y en los respectivos informes mencionados, motivo por el cual procede la ampliación de plazo N° 01 solicitada por el residente de obra, máxime si se tiene en cuenta que dicha ampliación fue aprobada por el Supervisor de Obra y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, la Directiva N° 001-2012-MPH/A, para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 547-2012-MPH/A de fecha 18 de setiembre de 2012, en su artículo 24.11 precisa que las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la obra, así mismo el artículo 30.9 del mismo texto legal establece que el plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra, precisando entre otros como causales las demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados, estableciendo como requisitos que las causales estén anotadas en el Cuaderno de Obra, dentro del plazo aprobado, que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de la obra, y que, la solicitud esté acompañada de los documentos sustentatorios y deberán ser presentados oportunamente;

Que, en tal sentido al advertirse que la ampliación del plazo solicitado es por la ejecución de mayores metros, hecho que ha afectado la Ruta Crítica del Proyecto y han originado la postergación de su terminación, situación que se encuentra acreditada en el Asiento 73 y siguientes del Cuaderno de Obra, así como en los Informes N° 023-2013-MPHDSLO/VECD-SO, emitido por el Supervisor de Obra, con la que opina favorablemente por la ampliación de plazo, en consecuencia procede la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de la Obra "Construcción de pistas y veredas en el jirón Protzel, provincia de Huamanga-Ayacucho", además que la solicitud de ampliación de plazo N° 01 cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2012-MPH/A;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la ampliación del plazo N° 01 de la obra "Construcción de pistas y veredas en el jirón Protzel, provincia de Huamanga-Ayacucho", por cuarenta y cinco (45) días calendarios, a partir del 16 de julio al 29 de agosto de 2013, en mérito a lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

